CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N°71

San Pedro, 13 de mayo de 2019.

VISTO: el Acta N° 14 de fecha 13 de mayo del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, Según nota C.E. N° 26/2019, el Comité Evaluador solicita a la firma Autorrepuestos y Taller Carmona, la presentación de las documentaciones para demostrar su experiencia solicitado en la sección B, Punto 18 criterio de evaluación - Verificación de la Experiencia y Capacidad Legal del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales han sido presentados como se solicita. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 11/2019, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Mantenimiento y Reparación de Camionetas" correspondiente al Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 8, ID 359.223, a la oferta presentada por la firma **Autorrepuestos y Taller Carmona de Pedro Ramón Carmona Almirón**, conforme a las especificaciones establecidas en el pliego de bases y Condiciones y al cuadro de precios adjudicados que se anexa al presente informe evacuado, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, de conformidad a lo establecido en la sección B, Punto 18 criterio de evaluación - Verificación de la Experiencia y Capacidad Legal del Pliego de Bases y Condiciones el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". Igualmente, por Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Republica y, por medio de la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la 12ª. Circunscripción Judicial de San Pedro, a fin de procederse a la adquisición de

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Dr. Víctor Fernando Benítez Irala
Miembro del Tribunal de Apelación

los bienes y servicios requeridos por la Administración de Justicia, bajo los parámetros de la eficiencia, eficacia y legalidad. ----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento y Reparación de Camionetas, PAC N° 8, ID N° 359.223, a la firma Autorrepuestos y Taller Carmona de Pedro Ramón Carmona Almirón, por un monto máximo de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 al 72 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 2°: Suscribir, el contrato abierto con la firma Autorrepuestos y Taller Carmona de Pedro Ramón Carmona Almirón, por un monto máximo de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones), y un monto mínimo de Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

RECIBIDO POR

FIRMA: Pachino H. Peña Muller
ACLARACION: Asistente Administrativo Contrataciones
FECHA: 16/05/2019 HORA: 08:37

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
ACLARACION: Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA: 13/05/19 HORA: 13:00